



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**DECRETO DE ALCALDIA N° 001 -2019-A/MPMN**

Moquegua, **22 ENE. 2019**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 011-2019-GAJ/GM/MPMN, Proveído N° 100-2019-GPP/GM/MPMN, Informe N° 012-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 002-2018/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 100° señala: "Corresponde al Consejo de Coordinación Local Provincial: 1. Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial. 2. Proponer las prioridades en las inversiones de infraestructura de envergadura regional. 3. Proponer proyectos de cofinanciación de obras de infraestructura y de servicios públicos locales. 4. Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible. 5. Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Provincial", El Consejo de Coordinación Local Provincial no ejerce funciones ni actos de gobierno.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2003-MUNIMOQ, de fecha 01 de Julio del 2003, se aprueba el Reglamento para la participación de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, el mismo que en su artículo 1°, establece: "El presente Reglamento establece y regula los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las Organizaciones de la Sociedad Civil designan a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, según lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria y la Ley Orgánica de Municipalidades", asimismo, en su artículo 1°, señala: "La convocatoria a Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, es hecha por el Alcalde del Concejo Provincial, bajo responsabilidad y mediante Decreto Municipal, el mismo que establecerá el lugar, la fecha y hora en el que se procederá al acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera de la Capital de la Provincia. La convocatoria se realizará 90 días antes del vencimiento del mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, (...)";

De conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 003-2007-MUNIMOQ, que aprueba el "Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las visaciones correspondientes;

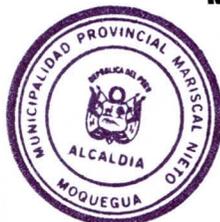
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR,** a Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia Mariscal Nieto ante el Consejo de Coordinación Local Provincial —CCLP, para el día 08 de marzo del 2019, en el Auditorio de Casa de la Cultura; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98° de la Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 003- 2007-MUN I MOQ.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR,** el Cronograma de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial Mariscal Nieto, contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional y a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario Regional encargado de los avisos judiciales y en la Cartelera Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
**ALCALDE**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ANEXO N° 01**

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO 2019-2021**

N°	ACTIVIDADES	FECHA
01	CONVOCATORIA	23 DE ENERO DEL 2019
02	INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y DELEGADOS ELECTORALES	24 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DEL 2019
03	PUBLICACION DEL PADRON DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y DELEGADOS ELECTORALES	18 DE FEBRERO DEL 2019
04	IMPUGNACION Y TACHAS	DEL 19 AL 22 DE FEBRERO DEL 2019
05	SUBSANACION DE IMPUGNACIONES Y TACHAS	23 AL 24 DE FEBRERO DEL 2019
06	APELACION	25 AL 28 DE FEBRERO DEL 2019
07	PUBLICACION DE RESOLUCION	01 DE MARZO DEL 2019
08	PUBLICACION DEL PADRON ELECTORAL	04 DE MARZO DEL 2019
09	ASAMBLEA DE DELEGADOS ELECTORES	08 DE MARZO DEL 2019
10	ELECCIONES	08 DE MARZO DEL 2019



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

